

**ANEXO CONVOCATORIA GESTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO LOGÍSTICA Y
TECNOLOGÍA EN LOS SSCC DE LA AGENCIA.
(SOLO PARA TRABAJADORES DE LA AGENCIA)**

La Agencia Pública Andaluza de Educación ha publicado en BOJA de fecha 6 de junio de 2022 convocatoria de proceso de provisión del puesto de manera temporal de Gestor Administrativo para la Dirección de Equipamiento Logística y Tecnología. La convocatoria y su designación se ajustarán a lo dispuesto en el art. 19 del Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación pudiendo presentarse a dicha convocatoria aquellos trabajadores de la Agencia que cumplan los requisitos estipulados en dicho Convenio y mantengan una relación laboral mediante contrato indefinido.

En el caso que la plaza de Gestor Administrativo sea ocupada por algún trabajador de la Agencia, la plaza que se quedara libre una vez realizada la selección interna sería cubierta por la persona que accede por el proceso de acceso libre.

Primero.- Su ocupación será de manera temporal a jornada completa, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Segundo.- Para poder participar en el presente proceso, las personas aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Prestar servicios en la actualidad con carácter indefinido, en alguna de las Direcciones, Unidades o Gerencias Provinciales de esta Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Poseer una experiencia laboral mínima de cinco años con contrato indefinido en la Agencia a contar desde la firma de esta Resolución en los puestos indicados en el párrafo anterior.
- c) Estar en posesión de un título correspondiente a un ciclo formativo de grado superior ó equivalente, ó bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente, o bien conocimiento acreditado de manera fehaciente. A estos efectos se considera que posee los citados conocimientos cuando tenga una experiencia de al menos cinco años de trabajos realizados en una actividad igual o similar a la que se le pretende integrar debiendo de tener la acreditación correspondiente regulada en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional.



Tercero.- Quienes deseen formar parte en el presente proceso deberán presentar solicitud de participación, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Anexo en la intranet de la Agencia, no considerándose a estos efectos como días hábiles los sábados.

La documentación que deberá de adjuntarse al Anexo I será:

- ☒☒Copia de la titulación académica de Bachillerato o titulación equivalente, o aquella que de acceso a la presentación del proceso.
- ☒☒Anexo II debidamente cumplimentado.
- ☒☒Copia de la documentación relacionada en el Anexo II, como aquella requerida para acreditar la experiencia y formación.

La solicitud de participación así como la documentación adjunta se deberá de presentar en un único fichero en formato pdf al correo electrónico promociones.agenciaedu@juntadeandalucia.es siendo denegadas aquellas solicitudes que estén incompletas o no presenten toda la documentación.

Cuarto. – Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de dos días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas trabajadores aspirantes.

Una vez hecho público el resultado de la valoración, se abrirá un plazo de tres días hábiles desde la publicación para que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen oportunas, resolviéndose el presente proceso en un plazo máximo de diez días desde la publicación del resultado de la valoración por Resolución de la Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección.

Quinto. – Se valorará los méritos conforme a lo siguiente:

a) Posesión de una titulación distinta de la aportada como requisito de acceso. Puntuación Máxima: 10 puntos.

1. Titulación Universitaria: 2.5 puntos por titulación con un máximo de 5 puntos.

2. Titulación de Técnico Grado Superior o Medio de Formación Profesional: 2,5 puntos por titulación con un máximo de 5 puntos.

b) Cursos de formación realizados: Máxima puntuación: 10 puntos.



Se valorará de acuerdo con la siguiente escala la formación que la persona aspirante haya indicado en el ANEXO II, siempre y cuando tengan relación con las tareas inherentes a los puestos administrativos de la Agencia.

Cursos de al menos 15 horas	0.25 puntos por cada curso
Cursos entre 16 y 50 horas	0.50 puntos por cada curso
Cursos entre 51 y 100 horas	0.75 puntos por cada curso
Cursos entre 101 y 300 horas	1 punto por cada curso
Cursos entre 301 y 500 horas	1.25 puntos por cada curso
Cursos de más de 500 horas	1.50 puntos por cada curso

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

c) Experiencia profesional (máximo 120 puntos):

- 1.) 0,75 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia como Gestor Administrativo contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.
- 2.) 0,5 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia como Gestor Auxiliar contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.
- 3.) 0,25 puntos por cada mes de experiencia, en el sector privado o en otra Administración, en tareas realizadas dentro del mismo grupo de cotización profesional. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

En los casos que existan periodos de excedencia solo se tendrá en cuenta aquellos periodos que hayan sido por cuidado de menores.



La experiencia se acreditará mediante certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente, y contratos de trabajo en los casos que se quiera acreditar experiencia laboral fuera de la Agencia.

El puesto convocado se cubrirá con la persona aspirante apta con mayor puntuación. En caso que lo anterior no fuera posible, su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. Una vez incorporado el candidato si en el plazo de 18 meses se reincorporara la titular del puesto y volviera a quedar vacante en el mismo plazo de 18 meses el mismo puesto de trabajo, este será ofrecido a la misma persona seleccionada en primer lugar. En caso de ser rechazado su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido. Este proceso de selección no generará derechos adicionales por haber llegado a la fase final.

En caso de empate tendrá preferencia para ocupar la plaza el candidato con mayor antigüedad en la Agencia.

Sexto. –La Comisión de Selección será nombrada por la Dirección General de la Agencia y se regirá por las normas aplicables a los órganos colegiados. Sus funciones serán las siguientes:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Supervisión y calificación de las pruebas y valoración de los méritos.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Propuesta de la cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada más idónea.

La Comisión de Selección estará formada por los mismos miembros del proceso de referencia.

La participación de esta Comisión no generará indemnizaciones, con la excepción del pago de desplazamiento y dieta a que diera lugar el traslado de algún componente a la sede de los Servicios Centrales.

Séptimo. – La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en el presente Anexo.

Octavo. – Del presente Anexo ha sido informada la representación legal de los trabajadores.

Noveno. – El presente Anexo se publicará en el Portal del Empleado Público de esta Agencia, así como toda la información relativa a este proceso selectivo.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y nombre:

NIF:

Correo electrónico:

Puesto al que se presenta:

Puesto actual que ocupa:

Antigüedad en la Administración Pública:

Centro de Trabajo:

Titulación que presenta como medio de acceso:

Documentación de la que presenta copia adjunta a esta solicitud:

En a de de 2022

